



## Ajuntament de Benicàssim

### ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2806 de 23 de agosto de 2023, en relación a la **lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as**, constitución del tribunal y fecha de realización del primer ejercicio de la oposición en la convocatoria para la constitución de una **Bolsa de trabajo temporal de Técnicos/as de Administración General**, se ha resuelto lo siguiente:

” Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2023-2281, de fecha 11 de julio de 2023 se aprobaron las bases específicas para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de **Técnico/a de Administración General**, pertenecientes al Grupo A Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición

En el B.O. de la Provincia de Castellón nº 92 de fecha 25 de julio de 2023 se hizo pública la convocatoria para la citada selección, abriéndose el plazo para la presentación de instancias.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril; Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2021, de 16 de abril de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del personal de la función pública valenciana, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La competencia la ostenta la Alcaldía, conforme al art.21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, si bien mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2023-2121 de fecha 26 de junio de 2023 se ha delegado la competencia para resolver expedientes en materia de personal en el Concejal Delegado de RRHH.

A la vista de lo expuesto, visto el Informe-propuesta *favorable* de la Jefa de la Sección de Personal y el Concejal Delegado de RRHH.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/3069 de 23 de agosto de 2023.

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar la **lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as** del modo que sigue, en relación al concurso-oposición para la constitución de una bolsa de trabajo de Técnico de Administración General, perteneciente al Grupo A Subgrupo A1.

#### Relación de admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	
1.-	ARNAU FAS, ROSARIO
2.-	AYORA PORCAR, MANEL
3.-	CARRION DORADO, DAVID
4.-	CHEZA BOIX, JOSE VICENTE
5.-	ESPINOS RIUS, MARTA

Arturo Martí Térraza (1 de 1)  
Concejal Delegado por Decreto 2023-2121  
Fecha Firma: 24/08/2023  
HASH: d271619c35d8be4e7f8a88de06b7f





## Ajuntament de Benicàssim

6.-	FERNANDEZ CARBONELL, MARTIN
7.-	FERNANDEZ ORTEGA, VICTOR
8.-	GARCIA BENEDITO, SANDRA
9.-	GASCON HUIGE, ISABEL
10.-	GOMEZ MARIN, MARTA
11.-	GUERRERO LOPEZ, JOSE CAYETANO
12.-	MATA CARDA, PAU
13.-	MUÑOZ MUÑOZ, JOSE MIGUEL
14.-	MURRIA TORNERO, DAVID
15.-	NAVAS MARTIN, LAURA
16.-	PEDRAZA MARTIN, VIRGINIA
17.-	ROSAT SOBILS, CARLOS ALTAIR
18.-	SANCHEZ TRIBALDOS, SANDRA
19.-	SIMO BONAQUE, MARIA EUGENIA
20.-	TORRES BARBERA, VEGA

### Relación de excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Motivo exclusión
1.	APARICI ORENGA, CLARA	3
2.	BATISTE SALAZAR, LIDON ISABEL	3
3.	CANO MOLLAR, MARIA	2
4.	CHOVER LLACER, HELENA MARIA	2,3
5.	CONDE MANZANO, LAURA	2
6.	GARCIA MUÑOZ, FELIPE A.	2,3
7.	GINER MONTAÑEZ, ROBERTO CARLOS	2,3
8.	MARTINEZ CHIVA, LAIA	2
9.	PARIS BRETO, GUILLERMO	2
10.	PARRA BARKER, AGUSTIN ERNEST	2
11.	PEREZ ZARZOSO, MARTA	3
12.	PONS ROSELLO, ELENA JOSEFA	1,3
13.	SALVADOR GONZALEZ, ANGELS	2
14.	SANCHEZ FELIX, BEATRIZ	2,3
15.	SANZ PIQUERES, DIEGO D.	2





## Ajuntament de Benicàssim

16.	SERRANO DE AYAS, BELEN	2
17.	TORMO BABE, MARIA LUISA	2
18.	TORRENT SANCHIS, AMPARO JOSE	2,3
19.	VIDAL GARCIA, IVAN	2

### Motivos de la exclusión:

1. Falta DARDE / DARDE incorrecto, para justificar aplicación de bonificación a la tasa.
2. La titulación presentada no se ajusta a lo establecido en la base SEGUNDA.c).
3. Falta Anexo III de AUTOBAREMACIÓN.

**SEGUNDO.-** El Tribunal que ha de presidir el concurso-oposición se constituirá de la siguiente forma:

**Presidencia:** D<sup>a</sup> Alicia Aragonés Betí, Tesorera del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D. Vicent Badenes Escrig, Interventor del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

**Secretaría,** que actuará con voz y voto: D<sup>a</sup>. Pilar Peñaranda Marqués, T.A.G. del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D. Ibán Chermá Cortés, T.A.G. del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

**Vocal 1:** D. Vicent Badenes Escrig, Interventor del Ayuntamiento de Benicàssim como titular y D<sup>a</sup>. Eva Matutano García, Responsable de Informática del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

**Vocal 2:** D. Ibán Chermá Cortés, T.A.G. del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D. Joaquin María Valls Calero, Vicesecretario del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

**Vocal 3:** D<sup>a</sup> Clara Aragonés Betí, T.A.G. del Ayuntamiento de Burriana, como titular y D<sup>a</sup>. Silvia Agost Puig, T.A.G. del Ayuntamiento de Castellón, como suplente.

**TERCERO.-** Fijar como fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición, consistente en *“contestar correctamente por escrito un cuestionario de 100 preguntas y 5 preguntas de reserva, con cuatro respuestas alternativas siendo solo una de ellas cierta, en un tiempo máximo de 120 minutos, sobre los temas relacionados en el ANEXO I de las bases reguladoras de la convocatoria”* el **día 28 de septiembre de 2023, a las 12:00 horas, en la Casa de Cultura de Benicàssim.**

**CUARTO.-** Proceder a la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediendo un plazo de **5 días naturales** a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que, exclusivamente en el registro de entrada del Ayuntamiento de Benicàssim, las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, subsanen defectos o bien puedan recusar a los/as





## Ajuntament de Benicàssim

---

miembros del Tribunal o abstenerse éstos, conforme a lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación o subsanación alguna, se entenderán definitivas dichas listas, resolviéndose, en caso contrario, por la Alcaldía las reclamaciones presentadas.

**QUINTO.-** La presente Resolución es un acto administrativo de trámite, no decisorio, al tratarse de una lista provisional por lo que es inimpugnable y contra el que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, de lo que como Secretario de la Corporación tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de resoluciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Benicàssim, en fecha al margen.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

